



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 27 de enero del 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2022-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°664-2021-SDHSS/MDLH, de 14 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°3840, de 07 de diciembre de 2021, la Señora Dilcia Marleny Estrada Juarez, identificada con DNI N° 47832243, con domicilio actual en Calle Bolognesi N° 101 - La Huaca, SOLICITA apoyo económico a favor de su hijo E.M.S.E, de 4 años de edad, quien se encuentra delicado de salud con el diagnostico de Epilepsia;

Que, mediante Informe N° 664-2021-SDHSS/MDLH, de 14 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, la Señora Dilcia Marleny Estrada Juarez, identificada con DNI N° 47832243, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su hijo E.M.S.E, de 4 años de edad, quien se encuentra delicado de salud con el diagnostico de Epilepsia; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, ha realizado la visita domiciliaria respectiva y la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora solicita apoyo para su querido hijo, posee una clasificación socioeconómica de POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Dilcia Marleny Estrada Juarez, identificada con DNI N° 47832243, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su querido hijo E.M.S.E DE 4 años de edad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Dilcia Marleny Estrada Juarez, identificada con DNI N° 478322432, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su hijo de 4 años de edad.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
 Alcaldía,  
 Gerencia Municipal,  
 Secretaría General,  
 Tesorería,  
 Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
 REGIDOR

